

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 057**

CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1950



---

Sesión ordinaria número quincuagésima séptima celebrada por el Consejo Universitario a las nueve horas del trece de noviembre de mil novecientos cincuenta con asistencia del señor Ministro de Educación Dr. don Virgilio Chaverri, del señor Rector Lic. don Fernando Baudrit, de los señores Decanos Prof. Monge, Prof. Coronado, Prof. Portuguez, Lic. Gómez, Ing. Baudrit, Dr. Bolaños, Lic. Coto, Lic. González, Ing. Peralta, el representante estudiantil señor Obregón y el Secretario General Prof. Gámez Solano.-

ARTICULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior y trasanterior.

ARTICULO 02. Como Ingeniero Civil fue incorporado a la Universidad don Guillermo Alfredo Arguedas Klotz, de "The Georgia Institute of Technology de Estados Unidos."-

ARTICULO 03. Manifiesta el señor Rector que se presenta el problema de la exención de matrículas por pobreza, al haberse suprimido en el proyecto de ley de presupuesto, la asignación correspondiente.- Como se conversó a comienzos de este año y para evitar el depósito de la primera cuota, propone la publicación de un aviso haciendo saber que las solicitudes deberán remitirse a la Secretaría General de la Universidad en el curso del mes de enero para que las Facultades las conozcan y el Consejo las resuelva en febrero y siempre que el Congreso mantenga la subvención destinada a esa finalidad.- Con esto se lograría dos objetivos: poner en conocimiento de la opinión pública la supresión que hace el proyecto de Presupuesto Nacional de esa partida y si en definitiva se otorgan las matrículas, evitar las devoluciones de los depósitos provisionales.- Se dispuso aprobar la sugestión del señor Rector.-

También se dispuso a iniciativa del señor Rector poligrafiar el texto de la nota remitida por él al señor Ministro de Hacienda sobre la supresión de diversas partidas para la Universidad que el Proyecto de Ley de Presupuesto consigna, y repartirlo a los señores diputados.

ARTICULO 04. Da cuenta el señor Rector que ya el proyecto de Estatuto Universitario está imprimiéndose en hojas poligrafiadas con la idea de hacerlo circular entregando un ejemplar a cada miembro de la Asamblea Universitaria a fin de que en el mes de diciembre se tenga el parecer de los diversos organismos. El Consejo dispone aprobar la iniciativa y enviar comunicación a las Facultades, Directivas de los Colegios de Egresados y Consejo Estudiantil Universitario.

ARTICULO 05. Informa el señor Rector que don Víctor Segreda Viquez ha cursado sus

estudios en la Facultad de Filosofía y Letras bajo el plan de la Administración de Veteranos de los Estados Unidos; según nota de la Secretaría de esa Facultad, ya rindió y aprobó las pruebas de incorporación, pero se tiene duda de que pueda firmarse el acta respectiva, por cuanto aún no ha llegado el dinero para cubrir los derechos correspondientes; para evitar dificultades sugirió al señor Segreda que hiciera el depósito de los mismos, lo cual ya realizó, en el entendido de que enterado ese valor por el citado organismo se le reintegraría a él ese pago.- Se dispuso proceder a juramentar al señor Segreda y comunicar este acuerdo a la Facultad de Filosofía y Letras para lo que proceda con envío del recibo que trajo el señor Segreda.- Acto seguido se le recibió el juramento confiriéndole el grado de Licenciado en Letras y Filosofía, Sección de Filología.-

ARTICULO 06. Visto el telegrama remitido por el Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa en que pide en nombre de la Comisión de Educación Pública el parecer de la Universidad sobre el proyecto de ley presentado por un grupo de Bachilleres en Leyes, con la finalidad de que se les otorgue el título de Licenciados en Leyes, el señor Rector explicó en detalle los antecedentes que existen en relación con la promulgación del título de Bachiller en Leyes y de las diversas gestiones que han sido presentadas ante el Consejo o ante la Facultad de Derecho en el sentido que el proyecto aludido establece. Explica cómo en la actualidad el título de Bachiller en Leyes se ha dejado como optativo pudiendo obtenerlo quienes han cursado el quinto año.

El problema de los Bachilleres en Leyes se ha contemplado teniendo en cuenta diferentes situaciones: la de quienes obtuvieron su título sin cursar el sexto año y la de aquellos que habiendo obtenido ese grado también cursaron el sexto año. La Facultad de Derecho ha resuelto ya en dos oportunidades gestiones similares a la que ahora se presenta una con aprobación expresa y unánime del Consejo y tal vez podrían tenerse esos pronunciamientos como dictamen o informe para el caso que se consulta.

La primera vez que se presentó gestión sobre este punto fue en agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y una comisión integrada por los Licenciados Napoleón Valle, Daniel Quirós y Gonzalo Ortiz vertió dictamen desfavorable a la tesis de los Bachilleres que era la obtención del grado una vez completado el ciclo de estudios, con solo la presentación de tesis, discusión sobre la misma y pago de derechos, sin realizar nuevos exámenes. La Facultad aprobó ese dictamen en sesión del cuatro de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho y el Consejo Universitario al conocer de esa resolución la aprobó por unanimidad.

En mayo de este año reiteraron la gestión, volviéndola a rechazar la Facultad. Explica el señor Rector que los exámenes realizados como bachilleres y los que habrían de verificarse como Licenciados aunque parecidos, no versan sobre las mismas materias puesto que todas las de sexto año no han formado parte de ese examen. El señor Rector procedió a dar lectura al informe vertido por la Facultad de Derecho en el año de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Lic. González expresó que al parecer la comisión dictaminadora sólo contempló el

caso de los bachilleres que habían llegado hasta el quinto año y que manifiesta que en este caso él está como estuvo en su oportunidad, perfectamente de acuerdo en que no es posible hacer concesión alguna; pero que el caso de los bachilleres que cursaron el sexto año es distinto y a él no se refiere en especial el dictamen de la comisión. Si estos que hicieron su sexto año no presentaron examen de grado o de bachillerato sobre las materias de ese año, es lo cierto que las aprobaron al finalizar ese curso. Cree que la situación que plantea el proyecto de los bachilleres amerita nueva consideración de parte de la Facultad.

El señor Rector hace ver que en realidad se ha consultado a la Universidad sobre un proyecto de ley tendiente a imponerle normas a la Institución en sus asuntos de orden interno como es el de modificar el Reglamento de la Facultad de Derecho y esto conforme al artículo ochenta y cuatro de Constitución Política no es posible. Cree que sin entrar por ahora a pronunciarse de nuevo en cuanto al fondo del asunto, debe sí el Consejo contestar a la Asamblea que tal como lo sostuvo cuando se plantearon los proyectos de ley relacionados con la práctica legal de los empíricos en cirugía dental y microbiología, estima que carece la Asamblea Legislativa de facultades para imponer normas a la Universidad que restrinjan la autonomía que le da el citado artículo ochenta y cuatro, ofreciendo pasar nuevamente a estudio de la Facultad con las observaciones que ha hecho el Lic. González al Consejo Universitario la petición de los bachilleres para su consideración e informe.

El Ing. Baudrit expresó que en el fondo de todo lo que se trata es de eludir un examen reglamentario y permitir esto sería sentar un mal precedente para la buena marcha de todas las Facultades.

El Prof. Monge manifestó que este caso es distinto al de los empíricos que pretendieron una ley para ejercer válidamente, puesto que los alumnos han seguido las disciplinas universitarias; pero por este mismo motivo no caben excepciones y los estudiantes deben someterse a todos los requisitos reglamentarios siendo uno de ellos la presentación del examen de grado. Además estima que hay una cierta tendencia en la Asamblea Legislativa a restarle independencia a la Universidad y cree que es hora de sostener con toda entereza la autonomía que el artículo ochenta y cuatro de la Constitución da a la Universidad y disponerse a defender esa autonomía a toda costa.

Manifestó el Lic. González que estaba absolutamente de acuerdo en que se contestara a la Asamblea Legislativa en el entendido de que este asunto es de conocimiento universitario y que trata de la modificación del reglamento de una Escuela, para lo cual constitucionalmente, está inhibida de conocer la Asamblea. Sugiere que en la nota que se envíe se haga constar que el Consejo remitirá la solicitud planteada para que la Facultad la considere una vez más.

El Ing. Peralta se pronunció también apoyando esa idea pero que si bien el Congreso no tiene ingerencia por la justicia de la petición, debe remitirse de nuevo a estudio de la Facultad.

El señor Rector expresó que en realidad en el momento de definir ante la Asamblea cuales son los alcances de la autonomía universitaria y que en caso de que el proyecto de ley que se discute fuera aprobado, se pidiera al Poder Ejecutivo con base en el artículo ochenta y cuatro de la Constitución, vetarla para que la Corte se pronuncie en su oportunidad sobre la inconstitucionalidad de la misma y si no fuera posible el veto, no aplicar la disposición legislativa a fin de provocar un juicio y entonces hacer uso del recurso de inconstitucionalidad y tener en definitiva un pronunciamiento de la Corte. Hace ver que para el argumento de inconstitucionalidad se cuenta además del artículo tan claro de la Constitución Política a que se ha aludido, con la manifestación del señor Presidente al vetar la ley de prácticos dentales donde dice que deben "mantenerse los principios expresados en el artículo 84" y el pronunciamiento de una de las comisiones de la Asamblea Legislativa que dictaminó en el sentido de que la ley presentada por los prácticos microbiólogos iba contra el citado artículo ochenta y cuatro. Observa además, que aquel veto lo aprobó la Asamblea.

En definitiva a instancia del señor Rector el Consejo dispuso:  
Contestar a la Asamblea Legislativa lo siguiente:

"San José, 14 de noviembre de 1950. Señor Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa. Su Despacho. Señor Oficial Mayor: En relación con la consulta al Consejo Universitario respecto del proyecto de ley que pide la incorporación de los Bachilleres en Leyes al Colegio de Abogados, publicado en la Gaceta del día 5 de este mes, ya que se contrae su comunicación telegráfica del 8 de los corrientes, me es muy grato poner en conocimiento de la Honorable Comisión de Educación Pública de la Asamblea Legislativa, por su digno medio, que el Consejo Universitario, en sesión de ayer dispuso contestar lo siguiente:

1º) Por tratarse de egresados de la Universidad, como son los Bachilleres en Leyes, y por afectar el régimen interno, no sólo de la Universidad sino de una de sus Facultades, la de Derecho, cree el Consejo que este asunto es del exclusivo conocimiento de la Institución. En consecuencia, la Asamblea Legislativa no puede conocer del proyecto en referencia sin violar el artículo 84 de la Constitución Política, que deja a la Universidad "independencia para el desempeño de sus funciones" y plena capacidad jurídica "para darse su organización y gobierno propios".

En el caso de los dentistas prácticos, la Asamblea Legislativa ya aprobó el veto del señor Presidente de la República y su Ministro de Salubridad; en la respectiva comunicación se dice textualmente:

"Sustenta el señor Presidente el criterio de que es necesaria una revisión de lo hasta aquí actuado buscando orientar el asunto en forma tal que, manteniendo los principios expresados por el artículo 84 de nuestra Constitución Política, logre a la vez satisfacer los intereses en conflicto..."

Debe recordarse que la Universidad solicitó el veto precisamente por considerar que el decreto de la Asamblea, relativo a los dentistas prácticos, era contrario a aquel texto

constitucional.

2º) Dispuso así mismo el Consejo Universitario elevar de nuevo a la Facultad de Derecho, el estudio del proyecto a que la consulta se refiere, a fin de que dictamine acerca de si conviene acogerlo como modificación de su reglamento interno, a pesar de que ya en dos oportunidades la propia Facultad ha externado criterio desfavorable a proyectos muy similares: la primera vez en sesión del 10 de setiembre de 1948, en informe que rindió al Consejo Universitario y que éste aprobó en sesión del 4 de octubre del mismo año; el acta respectiva dice en lo conducente:

XIV" Fue leído y aprobado el dictamen que la Facultad de Derecho aprobó a su vez vertido por los profesores Napoleón Valle, Daniel Quirós y Gonzalo Ortiz, sobre la solicitud planteada por un numeroso grupo de Bachilleres en Leyes con la finalidad de que les permitiera obtener el título de Licenciado en Leyes sin necesidad de examen. El dictamen referido en síntesis deniega la petición de los bachilleres y fue acogido por el Consejo Universitario por unanimidad.

En sesión del 9 de mayo de este año, la Facultad de Derecho denegó la petición que en el mismo sentido, y directamente ante ella, le formularon las mismas personas interesadas en el asunto de que se trata.

Soy de Ud. muy atento y seguro servidor,

f) Secretario de la Universidad

cop. Fac. de Derecho  
arch.  
UG/ fg.

El señor Ministro de Educación deja manifestación de que salva su voto por no estar en debidos antecedentes del asunto y por tratarse de un caso que probablemente sea de conocimiento de Consejo de Gobierno.

ARTICULO 07. El señor Ministro de Educación manifiesta que desea oír la opinión de los señores miembros del Consejo sobre un problema que le plantea al manifestar el Banco receptor de los pagos correspondientes a la obtención de grado de Bachillerato que por ser la enseñanza gratuita de acuerdo con la constitución estima que no debe cobrarse por ese concepto.

El señor Rector manifiesta habría que hacer un estudio de antecedentes de la discusión promovida en la Asamblea Constituyente al referirse a la gratuidad de enseñanza y sugiere que se encargue a la comisión de reglamentos de atender la insinuación del señor Ministro y ofrecerle un informe al respecto.

El Prof. Gómez hizo ver que existe una ley dada en los últimos días de gobierno de la Junta Fundadora de la Segunda República en que se hace la separación correspondiente a estudios de segunda enseñanza y la obtención de los títulos de

grado.

El señor Rector prometió estudiar con el Lic. Gómez los referidos antecedentes y conversar sobre el punto, oportunamente, con el señor Ministro.

ARTICULO 08. Visto el informe de la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas en relación con la solicitud del estudiante Luis Alberto Jaen para que se le perdonen las multas en los pagos de matrícula que adeuda y en que manifiesta que las razones de índole familiar que aduce el señor Jaen son ciertas, no indicando cuáles pagos adeuda, se dispone, rechazar la gestión de dicho señor y manifestarse que debe cubrir el valor de sus matrículas con los recargos del caso, por no haberse exonerado a otros estudiantes que también estaban atrasados en el pago de esos derechos.

ARTICULO 09. Comunica el Prof. don Jorge Lines que ha recibido una gentil invitación de la Universidad de Florida Gainsville, para tomar parte en una conferencia de antropología del Caribe, en que se le declara huésped de honor, pero que la invitación no cubre los gastos de transporte y como personalmente no está en condiciones de hacer esa erogación y conociendo la difícil situación económica de la Universidad sugiere que se agradezca por carta a la citada Universidad la atención extendida a la de Costa Rica a través de la persona de uno de sus profesores de antropología. Se acuerda enviar la nota de agradecimiento que sugiere el Prof. Lines.

ARTICULO 10. Comunica la Unión Latinoamericana de Universidades que el veintiuno de setiembre del año próximo cumplirá la Universidad de México cuatrocientos años de su fundación y que con tal motivo se hará un homenaje a esa Universidad, convocando a una Asamblea General Extraordinaria e invitando a concurrir a ella a todos los centros universitarios de América Latina, asociados o no a la organización. Se dispone comunicar a la Unión Latinoamericana que esta Universidad hará lo posible por enviar una delegación con tan plausible motivo.

ARTICULO 11. Solicita don Rodrigo Revollar exoneración de la multa correspondiente al cuarto bimestre ya que la fecha de pago de recargo se concedió hasta el sábado y él se presentó el lunes cuando se le cobró ese recargo. Se dispone rechazar la gestión por haber vencido el plazo fijado para pagar sin recargo.

ARTICULO 12. Comunica el señor Contador que en asocio del Lic. González y conforme a lo dispuesto recientemente por el Consejo procedió a la venta de los cincuenta mil setecientos colones (¢50.700.00) en bonos que pertenecían a la Universidad, los cuales adquirió la Junta Administradora del Fondo de Seguros por la suma de treinta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro colones setenta y cinco céntimos (¢37.644.75) sugiriendo la distribución en las siguientes partidas del presupuesto:

Gastos Generales de Laboratorio (¢3.000.00) tres mil colones. Instalación Clínica para prácticas de laboratorio veinte mil colones (¢20.000.00). Equipos para laboratorios cuatro mil colones (¢4.000.00). Profesores con licencia y enfermedad dos mil colones

(¢2.000.00). Variables tres mil seiscientos cuarenta y cuatro colones setenta y cinco céntimos (¢3.644.75). Reparación de edificios cinco mil colones (¢5.000.00).

Se dispuso ampliar las citadas partidas en esas sumas.

A la vez se dispuso comunicar a los señores Decanos conforme a la sugerencia indicada en esa nota que deben practicar el inventario de los bienes de sus Escuelas llenando las fórmulas que para tal efecto existen desde mil novecientos cuarenta y seis, dándose de término hasta el treinta y uno de enero del año próximo para realizar ese inventario. Se sancionará por la omisión del trabajo. El señor Rector dejó advertencia de que ese requisito es de imprescindible necesidad para efectos de contabilidad y de las prescripciones que contendrá la nueva Ley de la Contraloría General que se habrá de promulgar.

ARTICULO 13. Se dispone pasar a la comisión integrada por los señores Prof. don Uladislao Gámez, Dr. don Ramón García e Ing. Luis González una comunicación que remite la señorita Teresa Masís en relación con la sugerencia del Prof. Lines de ocuparla en la clasificación de material arqueológico a fin de que la tomen en cuenta con los demás antecedentes y procedan a dar su dictamen a la mayor brevedad.

ARTICULO 14. Se dispone pasar a conocimiento de la Facultad de Ciencias una comunicación firmada por los señores Moisés Vizcaíno y Carlos Guillén tendiente a que se abra un curso especial o se den facilidades para cursar estudios a los prácticos microbiólogos, a fin de que la Facultad rinda el informe correspondiente.

ARTICULO 15. Comunica el señor Rector que ante una nota del Cuerpo de Bomberos Voluntarios había concedido el permiso correspondiente para que hicieran maniobras en la plazoleta ubicada frente a la Universidad para el domingo doce que después trasladaron con motivo del desfile anunciado de la Guardia Civil, al domingo diecinueve. Se dispone aprobar lo actuado por el señor Rector.

ARTICULO 16. La señorita Elsa Orozco comunica haber recibido cincuenta y cinco dólares (\$55.00) por concepto de matrícula del señor F.J. James Lee, que ya tiene la Contaduría, y hace presente la urgencia de iniciar propaganda en el exterior para los cursos de verano del año próximo. A indicación del señor Rector, se dispone aprobar como presupuesto de la Escuela de Verano, para el año próximo el que siguió en el que rigió en éste, provisionalmente, para que puedan hacerse ya los gastos urgentes, y encargar a la señorita Orozco la preparación del proyecto definitivo.

ARTICULO 17. Sugiere el Prof. Monge se fije una sesión para tratar sobre el plan de creación de la Facultad de Humanidades y exponer algunas ideas en relación con los planes de estudio de algunas universidades norteamericanas.

A moción del Lic. González se dispone tratar este asunto en la sesión del lunes próximo, la cual se dedicará a ello preferentemente.

ARTICULO 18. El Lic. González manifiesta que se solicitó presupuesto al señor Gerardo Díaz sobre los trabajos que se necesitan para la instalación de la clínica de microbiología y luego a otras personas siendo inferior el presentado por el señor Díaz y sugiere aprobarlo para dar trámite a los trabajos. El Consejo así lo dispone debiendo presentarse el detalle correspondiente.

ARTICULO 19. Informa el señor Secretario que don Gabriel Solera sugiere un Seminario sobre Educación vocacional y que le parece interesante la iniciativa, la cual el señor Solera está de acuerdo en que si es de la aprobación de la Universidad sea patrocinada por ella. Se dispone que una comisión integrada por el Prof. Gámez, Prof. Coronado y Prof. Monge estudie la propición y vea que posibilidades de llevar a la práctica existen.

ARTICULO 20. Ante una consulta del señor Secretario de la Escuela de Pedagogía sobre la forma de extender lo giros de vacaciones se dispone comunicarle que debe hacerse en forma proporcional al tiempo servido, calculando sobre los nueve meses lectivos. Los profesores que gocen de sueldo por motivo de viaje de estudios recibirán la subvención correspondiente si esos estudios todavía se realizan durante ese período de vacaciones.

ARTICULO 21. Vista una nota de la Unión Latinoamericana de Universidades en que manifiesta que gestiona una gira del Jefe del Servicio del Bienestar Estudiantil de la Universidad de Chile, con el propósito de que personalmente absuelva las consultas que puedan hacerle sobre el particular, con la idea de que los gastos sean financiados por las Universidades interesadas. Se dispone comunicarle que en principio esta Universidad está de acuerdo, debiendo concretarse posteriormente los gastos que tendría que suplir por ese servicio para resolver en definitiva.

ARTICULO 22. El señor Secretario manifiesta que estima del caso proceder a hacer una nueva edición, actualizada de la guía universitaria. Se dispone que vaya realizando los trabajos correspondientes y que esa edición incluya el nuevo Estatuto que se promulgue.

A las once y cuarto horas terminó la sesión.

Fernando Baudrit Solera  
Rector

Uladislao Gámez Solano  
Secretario